



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2518 -2015-ANA-AAA JZ-V

Piura, 16 SEP 2015

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT: 69207-2013, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por ELECTRONORTE S.A., representada por su apoderado Juan Antonio Guillermo Cornetero, sobre aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico superficial, para el proyecto **Central Hidroeléctrica Chongoyape I**, ubicado en el distrito de Chongoyape, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, en concordancia con la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establecen que los procedimientos en trámite se adecuarán a las disposiciones de ambos dispositivos legales sin retrotraerse etapas ni suspender plazos;

Que, el literal b) del artículo 79° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que el procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica, es un procedimiento previo al otorgamiento de licencia de uso de agua;

Que, el artículo 81° de la precitada norma, prescribe que el presente procedimiento certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés con un plazo de vigencia de dos (02) años, que no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petionario respecto de una misma fuente;

Que, el literal b) del artículo 13° de la Resolución Jefatural N° 007-2013-ANA, que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, establece que para el presente procedimiento se presentará el formato anexo N° 06 para el procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica en general;

Que, el artículo 40° del precitado reglamento, prescribe que la Administración Local del Agua dispone la colocación de avisos en: a) la ALA donde se realiza el trámite y b) la Municipalidad Distrital, locales comunales y organizaciones de usuarios en cuyos ámbitos se ubica el punto de captación;

Que, la Resolución Jefatural N° 667-2010-ANA, emitida por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua, dispone que en los ámbitos donde se encuentren implementadas las Autoridades Administrativas del Agua, el Director de dicha Autoridad resolverá entre otros los procedimientos de Aprobación de estudios que comprenda el estudio hidrológico a nivel definitivo, previa opinión vinculante de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Directoral N° 258-2013-ANA-AAA JZ-V, esta Autoridad Administrativa del Agua, otorgó autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de licencia de uso de agua con fines de generación de energía eléctrica para el proyecto "Central Hidroeléctrica Chongoyape I", ubicada políticamente en el distrito de Chongoyape, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque;

Que, con Carta N° 113-2014-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, de fecha 31 de marzo de 2014, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, comunica a la recurrente, que deberá cumplir con realizar la publicación del Aviso Oficial N° 007-2014-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, por dos (02) veces y con un intervalo de tres (03) días, en el Diario





RESOLUCION DIRECTORAL N° 2518 -2015-ANA-AAA JZ-V

Oficial y en otro de mayor circulación, así como en los locales de la referida Administración, Comisión de Regantes Chongoyape, Junta de Usuarios Chancay Lambayeque y Proyecto Especial Olmos Tinajones, por un tiempo de tres (03) días consecutivos, debiendo en consecuencia presentar las publicaciones y certificaciones de las entidades donde se fijaron los avisos; información que fue remitida por la recurrente, mediante escrito GR-0098-2014, de fecha 09 de mayo de 2014;

Que, con Oficio N° 672/2015.GR.LAMB/PEOT-GG, de fecha 08 de junio de 2015, el Proyecto Especial Olmos Tinajones en su calidad de Operador de la Infraestructura hidráulica donde se proyecta la Central Hidroeléctrica Chongoyape I, emite opinión sobre el estudio de disponibilidad hídrica para el proyecto;

Que, con Oficio N° 820-2015-ANA-A.A.A-JZ-V-ALACH-L, de fecha 17 de junio de 2015, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, solicita opinión técnica al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay Lambayeque, el mismo que mediante Oficio N° 108-2015-ANA-CRHC CHL / ST, emite opinión favorable;

Que, mediante Informe Técnico N° 271-2015-ANA-DARH-ORDA, el área de Otorgamiento y Registro de Derechos de Uso de Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, emite opinión vinculante concluyendo que:

- La empresa ELECTRONORTE S.A., mediante este procedimiento acredita la disponibilidad hídrica en el punto de interés, cuyo volumen es de 286,65 hm³, anuales.
- La central hidroeléctrica Chongoyape I es del tipo de pasada o fluyente, el planteamiento hidráulico consta de: tubería de derivación en el canal de descarga del reservorio Tinajones, tubería de presión, casa de máquinas en ella se ubicarán dos turbinas Kaplan de eje vertical con sus respectivos tableros y finalmente estructura de descarga al indicado canal.

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 018-2015-ANA-AAA.JZ-UAJ/SGFR, indica que:

- La recurrente, solicita aprobación del estudio de aprovechamiento hídrico del río Chancay - Lambayeque en el canal de descarga del reservorio Tinajones para desarrollar el proyecto Central Hidroeléctrica Chongoyape I; procedimiento que lo solicita en el marco del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, por lo que encontrándose aun en curso dicho procedimiento corresponde adecuarlo a los marcos legales vigentes;
- La solicitud presentada, ha sido encauzada como una de acreditación de disponibilidad hídrica, de conformidad con el artículo 75° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;
- Revisado el expediente administrativo, se verifica que la recurrente ha cumplido con presentar los requisitos equivalentes a una acreditación de disponibilidad hídrica, no habiéndose presentado oposición alguna al presente trámite, por lo que al contarse con la opinión vinculante de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, corresponde aprobarse el estudio de disponibilidad hídrica superficial solicitado;

Estando, a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2518 -2015-ANA-AAA JZ-V

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, a favor de ELECTRONORTE S.A., el estudio de disponibilidad hídrica del río Chancay Lambayeque, para el Proyecto Central Hidroeléctrica Chongoyape I, que se ubica en el Canal de descarga del reservorio Tinajones, de acuerdo a las características que se detallan en el cuadro siguiente:

a) Ubicación de la captación y devolución:

Características generales de la Central Hidroeléctrica			
Punto de captación	Ubicación Política Departamento: Lambayeque Provincia: Chiclayo Distrito: Chongoyape	Ubicación Geográfica Coordenadas en UTM 672 309.34 m E, 9 264 503.06 m N DATUM WGS 84, Zona 17 Sur	Fuente de Agua Río Chancay – Lambayeque Altura: ----- msnm Margen Derecha del canal de descarga del reservorio Tinajones
Punto de Devolución	Ubicación Política Departamento: Lambayeque Provincia: Chiclayo Distrito: Chongoyape	Ubicación Geográfica Coordenadas en UTM 672 450.84 m E, 9 264 374.72 m N DATUM WGS 84, Zona 17 Sur	Fuente de Agua: Río Chancay – Lambayeque Altura: ---- msnm Margen Derecha del canal de descarga del reservorio Tinajones

b) Oferta hídrica disponible en el punto de captación al 75% de persistencia para el proyecto:

Descripción	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (hm³)
Caudal (m³/s)	25,56	14,06	1,56	8,93	10,28	12,03	6,83	7,29	3,87	2,59	4,19	12,12	286,65
Volumen (hm³)	68,46	34,02	4,18	23,16	27,52	31,17	18,30	19,53	10,02	6,94	10,87	32,47	

c) Disponibilidad hídrica en el punto de captación para el proyecto Central Hidroeléctrica Chongoyape I es de 286,65 hm³ anuales, cuya distribución mensual se detalla a continuación:

Descripción	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (hm³)
Caudal (m³/s)	25,56	14,06	1,56	8,93	10,28	12,03	6,83	7,29	3,87	2,59	4,19	12,12	286,65
Volumen (hm³)	68,46	34,02	4,18	23,16	27,52	31,17	18,30	19,53	10,02	6,94	10,87	32,47	

d) Entre la captación y devolución no se determinó caudal ecológico, debido a que la infraestructura hidráulica a utilizar en el proyecto es el canal de descarga del reservorio Tinajones (fuente artificial).

ARTÍCULO 2°.- Precisar, que la vigencia del estudio aprobado, es de dos (02) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el peticionario obtenga la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico y la licencia de uso de agua.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a **ELECTRONORTE S.A.**, Proyecto Especial Olmos Tinajones, Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, con conocimiento de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR